

C. CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

# CONTRALORÍA INTERNA

TIEMPO Y FORMA
EXTEMPORANEA

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE INTERESES

	LIO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 230 FRACCION I DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANDO DE DARACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 40, 47 VA DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1, 3 FRACCIONES I Y II, 4, FRACCIÓN I, 40, 47 RACCIÓN I, 30, 31 FRACCIÓN I Y 33 DE LESTADO Y MUNICIPIOS DE OXXACA; ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL STICORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2017, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE INTERESES EN LOS TÉRMINOS GUIENTES:	
Γ	A DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:	
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	
	Benito Samuel Pablo APELLIDO PATERNO Cruz	
	OMICILIO PARTICULAR, CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR (DOMICILIO ACTUAL)	
	Santa Lucia Ocotlán	
	ENTIDAD FEDERATIVA  OXXOCO  MARQUE CON UNA X  CÓDIGO POSTAL  MUJER	
	ESTADO CIVIL , LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO NACIONALIDAD	
	TELÉFONO PARTICULAR CON LADA  CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL  CORREO ELECTRÓNICO LABORAL  LA CORREO ELECTRÓNICO LABORAL  LA CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	
	DESEA QUE SU DECLARACIÓN SEA:  PÚBLICA  PÚBLICA  CONFIDENCIAL  AREA EXCLUSIVA PARA USO DE LA CONTRALORÍA INTERNA  FECHA DE RECEPCION  O3 SEPTIMBRE 2018  Día Mes Año  HORA DE RECEPCION  19:09 Hr5	



### H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

#### ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las CATORCE horas con SIETE minutos del día TRES de SEPTIEMBRE de dos mil dieciocho, en la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, sito en el edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORÍ", Planta Baja, el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO FACIO MARTÍNEZ en su carácter de Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, actuando con testigos de asistencia los ciudadanos: Contadora Pública TERESITA DE JESÚS AHUJA PÉREZ y VÍCTOR LEONEL SILVA LÓPEZ, ambos adscritos a esta Contraloría Interna la primera en su calidad de Directora de Control y Seguimiento y la segunda en su calidad de Jefe de Departamento, quienes una en pos de otra se identifican con sus respectivas credenciales de elector para votar con números de folios: así como la comparecencia del ciudadano BENITO SAMUEL PABLO CRUZ, quien se identifica con su CREDENCIAL DE ELECTOR expedida por el INE con fotografía y clave de copia xerográfica que se certifica y se coteja con su original para ser agregada al expediente que se derive con motivo de la presente. A continuación se le protesta en términos de Ley al compareciente para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar y advertida de las penas y sanciones que incurren los que declaran con falsedad o ministran un dato falso ante una autoridad distinta a la judicial, previa lectura en voz alta el contenido del artículo 230 fracción I del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca, a lo cual el compareciente dijo estar enterado y consiente de todo lo que va a declarar; acto seguido, se le hace de conocimiento los derechos que tiene como es el de estar asistido de un abogado defensor para que lo defienda y de esta forma tenga una defensa adecuada en esta diligencia o defenderse por sí mismo si es su deseo, señalar un domicilio dentro de la iurisdicción de esta Contraloría Interna para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones, Mpio. Santa proporcionar datos de un correo electrónico, número de teléfono para los efectos yanto. Occidento precisados, oponerse a la publicación de sus datos personales o ministrar estos a terceros en término de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su similar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a lo cual dijo estar de acuerdo, manifestando: Llamarse como ha quedado escrito, originario del Municipio de SANTA LUCIA OCOTLAN, con domicilio Código Postal I de en la calle quien dijo que SI sabe leer y escribir por haber estudiado edad, de estado civil que desempeña el cargo de TESORERO de ocupación I nivel: MUNICIPAL del Municipio de SANTA LUCIA OCOTLAN, y que es su deseo de defenderse por sí mismo ante esta autoridad; por lo tanto renuncia expresamente el derecho de estar asistida



## H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

#### ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

de un abogado defensor ante esta autoridad que la escucha, y señala como domicilio para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones en los estrados o tablero de avisos con que cuenta este órgano de control interno para notificar y publicar sus determinaciones, así mismo, se opone a la publicación y ministración de sus datos personales sensibles a terceros. Acto seguido se le da a conocer el motivo de esta comparecencia que por no presentar su declaración INICIAL de situación patrimonial ante este Órgano de Control Interno en tiempo y forma, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se procede a la AMONESTACIÓN PRIVADA del compareciente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, previniéndoles que en caso de reincidir o ser omiso en lo subsecuente en la presentación de su declaración de situación patrimonial se hará acreedor a una sanción mayor como son: La sanción que imponga el Órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad; Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo; además la suspensión del ejercicio del empleo, cargo o comisión conferidos y a percibir la remuneración correspondiente por el tiempo que dure la misma; destitución o separación del cargo por extinción de la relación laboral entre la Dependencia o Entidad y el servidor público, decretado mediante el procedimiento preestablecido; sanción económica o pago en dinero, que en concepto de retribución debe hacer el servidor público a favor del erario estatal o municipal, por la infracción cometida, inhabilitación o prohibición temporal para el desempeño del empleo, cargo o comisión al servicio del Estado o Municipios entre otros y con las consecuencias legales que contrae; a lo cual acepta y dijo estar enterado el ciudadano BENITO SAMUEL PABLO CRUZ, lo anterior en virtud de que incumplió con lo establecido por los artículos 30 Y 31 fracción I de la multicitada Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y derivado del oficio sin número de esta propia fecha, suscrito y firmado por la Ciudadana TERESITA DE JESÚS AHUJA PÉREZ, en su calidad de Directora de Control y Seguimiento; respecto a la extemporaneidad de la presentación de la Declaración de su Situación Patrimonial INICIAL que presenta el compareciente; a lo que el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, le hace efectivo la sanción establecida por el Titulo Cuarto Sanciones, Capítulo I Sanciones Por Faltas Administrativas No Graves, artículo 75 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; a lo que la compareciente manifestó que: "Por falta de información y orientación legal no presenté en





## H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

#### ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

tiempo mi Declaración de situación Patrimonial INICIAL; sin embargo, en lo subsecuente cumpliré en tiempo y forma con dicha obligación tal como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca". Acto seguido, esta autoridad le tiene por hechas las manifestaciones al compareciente en la forma y términos en que lo hace; se da por concluida la misma, siendo las CATORCE horas con QUINCE minutos del día TRES de SEPTIEMBRE del dos mil dieciocho y para constancia firman al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes, previa lectura en voz alta de la misma.

-----CONSTE-----

C. CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA

LIC. ALEJANDRO FACIO MARTÍNEZ.

EL COMPARECIENTE

BENITO SAMUEL PABLO CRUZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L. H.

C.P. TERESITA DE JESUS AHUJA PÉREZ. ING. VÍCTOR LEONEL SILVA LÓPEZ.

El presente apartado de firmas corresponde al Acta Administrativa de Amonestación, celebrada el día TRES de SEPTIEMBRE del año dos mil DIECIOCHO, en la oficina que ocupa esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en el Edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORÍ", Planta Baja, ubicado en calle Catorce Oriente número Uno, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca.